

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6952** *SIROCCO WINCO 2, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PARQUE EÓLICO CAÑETE, S.L.U.*  
*PARQUE EÓLICO LA ESTANCIA, S.L.U.*  
*ENERGÍA EÓLICA CIERZO, S.L.U.*  
*ENERGÍA EÓLICA NÓMADA, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 20 de octubre de 2021, el socio único de SIROCCO WINCO 2, S.L.U., decidió aprobar la fusión por absorción mediante la cual, las Sociedades Absorbidas, estas son: PARQUE EÓLICO CAÑETE, S.L.U.; PARQUE EÓLICO LA ESTANCIA, S.L.U.; ENERGÍA EÓLICA CIERZO, S.L.U., y ENERGÍA EÓLICA NÓMADA, S.L.U., serán disueltas sin liquidación mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio junto con sus derechos y obligaciones, a título de sucesión universal, a la Sociedad Absorbente, SIROCCO WINCO 2, S.L.U.

Todo ello, de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito y aprobado en fecha 16 de septiembre de 2021 (en adelante, el "Proyecto Común"), por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de octubre de 2021. Se manifiesta que la fusión se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, por tratarse de una fusión simplificada, donde la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas. Adicionalmente, se hace constar que los balances de fusión de todas las sociedades han sido cerrados a 31 de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, así como a los representantes de los trabajadores, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y demás información sobre la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 21 de octubre de 2021.- El Administrador solidario de Sirocco Winco 2, S.L.U., Jamal Wadi.

ID: A210056785-1